

EL REPUBLICANO.

Este periódico saldrá a luz el Miércoles y Sábado de cada semana. En él no se admiten artículos comunicados que directa é indirectamente puedan ofender a alguna persona. La suscripción vale seis reales al mes. Cada número suelto se vende a real.

[TOM. XXIV.]

AREQUIPA MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 1850.

[NUM. 60.]

ARTICULOS DE OFICIO.

MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Presupuesto General sancionado por el Congreso para el bienio de 1850 y 1851.

(Pliego N.º 4.—Continuacion del núm. anterior.)

	Al Año.	Al Bienio.	Total.		Al Año.	Al Bienio.	Total.
VAPOR RIMAC, BERGANTINES GAMARRA Y GUISE, GOLETA LIBERTAD Y PAILE BOT VIJILANTE.				343. Dos segundos idem a trescientos treinta y seis pesos cada uno.....	672		
OFICIALES DE GUERRA.				344. Dos terceros idem a doscientos cuarenta pesos c. u.	480		
323. Un capitán de navío con sueldo y gratificación de mando.....	4800			345. Tres segundos calafates a doscientos ochenta y ocho pesos cada uno.....	864		
324. Uno idem de fragata con idem idem.....	3000			346. Dos terceros idem a doscientos diez y seis c. u..	432		
325. Dos idem de corbeta con idem idem a dos mil cien pesos cada uno.....	4200			347. Un herrero.....	360		
326. Uno idem de idem subordinado con idem.....	1800			348. Un sangrador.....	240		
327. Un teniente primero con idem idem de mando...	1440			349. Dos patrones de lanchas a doscientos cuarenta pesos cada uno.....	480		
328. Dos tenientes primeros de corbeta con gratificación de subordinados a mil doscientos sesenta pesos cada uno	2520			350. Cinco cocineros de equipaje a doscientos cuarenta pesos cada uno.....	1200		
329. Cuatro tenientes segundos con idem idem de idem a mil veinte pesos cada uno	4080				10044	20088	
330. Ocho alferoces de fragata con idem idem a novecientos pesos cada uno.....	7200			MARINERIA.			
331. Trece guardias marinas con idem idem a quinientos diez y seis pesos cada uno...	6708			351. Treinta y seis artilleros de preferencia a ciento sesenta y ocho pesos cada uno.	6084		
	35748	71496		352. Cuarenta idem ordinarios a ciento cuarenta ps. c. u.	5760		
OFICIALES MAYORES.				353. Ochenta marineros a ciento veinte pesos cada uno....	7680		
332. Dos contadores oficiales, con sueldo y gratificación a mil doscientos pesos cada uno	2400			354. Sesenta grumetes a noventa y seis pesos cada uno	5760		
333. Dos idem terceros, con idem idem a mil cien pesos c. u.	2200			355. Tres segundos condestables a ciento ochenta pesos c. u.	540		
334. Dos cirujanos de primera clase con idem idem a mil veinte pesos cada uno....	2040				25824	51648	
335. Uno idem de segunda clase con idem idem.....	920			DEPENDENCIAS DE			
336. Tres segundos pilotos con idem idem a setecientos cuarenta pesos cada uno....	2220			PROVISION.			
337. Dos terceros id. con id. id. a seiscientos cincuenta pesos cada uno.....	1300			356. Cinco maestros de víveres a trescientos sesenta pesos cada uno.....	1800		
338. Un cirujano de segunda clase con medio sueldo.....	360			357. Cinco dispenseros a doscientos cuarenta pesos cada uno	1200		
	11440	22880			3000	6000	
OFICIALES DE MAR.				GUARNICION.			
339. Tres segundos contramaestres a quinientos cuarenta pesos cada uno.....	1620			358. Cinco oficiales de infantería por su gratificación a trescientos pesos cada uno.	1500		
340. Cuatro primeros guardianes a trescientos ochenta y cuatro pesos cada uno.....	1536			359. Ciento diez y ocho individuos de tropa considerados solo para raciones....			
341. Cinco segundos idem a trescientos treinta y seis pesos cada uno.....	1680				1500	3000	
342. Un primer carpintero....	480			EMPLEADOS EN LA MAQUINARIA DEL VAPOR RIMAC.			
				360. Un primer maquinista....	1800		
				361. Uno idem ayudante.....	1200		
				362. Un segundo idem.....	960		
				363. Un tercero idem.....	720		
				364. Ocho fegoneros a trescientos sesenta pesos cada uno	2880		
				365. Seis carboneros a ciento cua-			

	Al año.	Al bienio.	Totales.		Al año.	Al bienio.	Totales.
renta y cuatro pesos c. u.	864			378. Un sarjento mayor.....	1440		
	8424	16848		379. Un ayudante mayor.....	720		
COMBUSTIBLE.				380. Un sub ayudante.....	480		
365. Valor de mil doscientas veinte toneladas de carbon que aproximadamente debe consumir el Vapor al año a diez pesos tonelada....	12200	24400		381. Un capellan.....	480		
				382. Un cirujano de primera clase	720		
RACIONES.				383. Seis capitanes a ochocientos cuarenta pesos cada uno..	5040		
367. Valor de cuatrocientas cuarenta y ocho raciones diarias que consumen los buques, y ascienden en el año a ciento sesenta y tres mil quinientas veinte, que a 2 y $\frac{1}{8}$ reales importan cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco.....	43435	86870		384. Doce tenientes a seiscientos pesos cada uno.....	7200		
				385. Doce subtenientes a cuatrocientos ochenta pesos c. u.	5760		
ARMAMENTO.				386. Nueve sarjentos primeros a doscientos diez ps. cada uno	1944		
368. Para reemplazar las prendas que se pierdan y reparar las que se descompongan	500	1000		387. Veinticuatro idem segundos a ciento ochenta ps. c. u..	4320		
				388. Cuarenta y tres cabos primeros a ciento cuarenta y cuatro ps. cada uno.....	6192		
MUNICIONES Y REPUESTOS.				389. Treinta y seis idem segundos a ciento treinta y dos pesos cada uno.....	4752		
369. Importe de los tiros de cañon, fusil y pistola a bala, y de los de foguero que deben consumir los buques en ejercicio y salvas, con inclusion de las cebas fulminantes y excluyéndose el valor de la pólvora.....	3870			390. Ciento ochenta y ocho soldados a ciento veinte pesos cada uno.....	22560		
370. Para repuestos navales y reparos que necesiten los buques.....	10000				64488	128976	
	13870	27740		GASTOS NATURALES DEL MISMO CUERPO.			
VESTUARIO Y EQUIPO.				391. Gratificacion de un trompeta mayor.....	72		
371. Valor de cuatrocientos cuarenta vestuarios de brin, compuestos de camisa y pantalon que deben darse a otros tantos individuos de mar, a doce reales c. u....	660			392. Idem de un armero.....	48		
372. Idem de cuatrocientos cuarenta idem de bayeton para los mismos, compuestos de chaqueta, pantalon, gorra y camisa, a cuatro ps. c. u.	1760			393. Para gastos de mayoria..	96		
373. Idem de cuatrocientas cuarenta frazadas para los mismos, a ocho reales cada una	440			394. Papel y alumbrado de seis compañías.....	360		
374. Idem de cuatrocientos cuarenta colchones y almohadas a tres pesos, importan mil trescientos veinte pesos la cuarta parte, trescientos treinta.....	330				576	1152	
	3190	6380		VESTUARIO.			
HOSPITALIDADES.				395. Para el valor de trescientos vestuarios de parada que deben durar dos años a doce pesos, importan tres mil seiscientos pesos la mitad, mil ochocientos pesos.....	1800		
375. Valor de diez botiquines que deben darse anualmente a los buques de la Escuadra, a cincuenta ps. c. u.	500	1000		396. Para trescientos vestuarios de cuartel, de bayeton, que se dán anualmente a ocho pesos un real importan...	2437 4		
				397. Para igual número de vestuarios de brin a cuatro pesos cuatro reales.....	1350		
ENGANCHE.					5587 4	11175	
376. Para los gastos que ocasiona este ramo.....	1500	3000	342350	EQUIPO.			
				398. Trescientas mochilas a doce reales que deben durar dos años, importan cuatrocientos cincuenta pesos, su mitad doscientos veinticinco pesos.....	225		
BATALLON MARINA.				399. Trescientas fundas de colchones a siete y medio reales cada una, importan doscientos ochenta y un pesos dos reales, su mitad, ciento cuarenta pesos cinco rs.	140 5		
377. Un coronel.....	2880			400. Trescientos morrales con sus correas a dos reales c. u. importan setenta y cinco pesos, su mitad, treinta y siete pesos cuatro rs.	37 4		
				401. Trescientas fundas de fusiles que deben durar cinco años, importan ciento doce pesos cuatro reales, quinta parte, veintidos pesos cuatro reales.....	22 4		
					425 5	851 2	

(Continuará)

CONSEJO DE ESTADO.

Lima, a 26 de Junio de 1850.

Sr. Ministro de Estado en el despacho de Gobierno.

Sr. Ministro.

El Consejo, en vista de la comunicacion del Presidente de la mesa momentanea del colegio provincial de Tarapacá D. Mariano Bernal, en que expone la conducta ilegal observada por D. José Maria Zazola y demas electores; y habiendo tambien considerado la nota de éstos, con que acompañan una protesta de la nulidad de la eleccion

de esa mesa presidencial; se ha servido aprobar en sesion de esta fecha, el siguiente informe.

"Excmo. Sr.—Once electores de la provincia de Tarapacá ocurren a V. E. incluyendo una protesta suscripta por ellos, sobre nulidades en el colegio provincial. En

tre estas, como la mas principal, ponen en su conocimiento, que—habiendo recaido el nombramiento de la mesa calificadora en los mismos individuos que compusieron la preparatoria, trataron éstos de calificarse ante sí mismos.”

“Si los electores hubiesen tenido a la vista la lei de elecciones, habrian evitado ocupar las atenciones de V. E., pues la citada lei en su artículo 39 atribucion 3a, clara y terminantemente manda—*que la mesa momentánea calificará, con aprobacion del Colegio, las actas parroquiales de los individuos de la segunda mesa, y confrontará con ellas el certificado de la eleccion que cada uno presente.* No necesita interpretacion alguna, tanto mas, que al calificarse un elector, aunque tuviese parte en su misma calificacion, éste no era mas que un solo voto que con dificultad lo perjudicaria.”

“Los otros puntos sobre que recae el reclamo, la misma lei autoriza al colegio provincial para resolverlos. En su virtud la Comision opina, en cumplimiento de la lei de elecciones:—“que la mesa, con aprobacion del colegio, es la que califica las actas, y confronta con ellas el certificado de la eleccion que cada uno presente; y que los otros puntos sobre que veisa el reclamo sean resueltos por el mismo colegio.”

Lo que tengo el honor de trascribir a US. de orden del Consejo, para intelijencia del Supremo Gobierno.

Dios guarde a US.—*Juan Antonio Rivero.*

Lima, Junio 28 de 1850.

Conformado con el voto del Consejo: comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Mar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y negocios eclesiasticos.

Lima, a 26 de Junio de 1850.

Conviniendo al mejor servicio público la traslacion de los jueces de la instancia de Pasco, Calca y Paucartambo, y en uso de la atribucion 10a. artículo 87 de la Constitucion:—se traslada al D. D. Manuel de la Encarnacion Chacaltana a la judicatura de Calca y Paucartambo, y al D. D. Manuel Palomino a la de Pasco. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Ferreiros.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

NOMBRAMIENTOS.

Han sido nombrados: Presidente interino del Tribunal Mayor de Cuentas el Dr. D. Buenaventura Seoane oficial mayor del Ministerio de Gobierno que servia igual destino en el de Guerra.

Oficial Mayor interino del Ministerio de Guerra, el Teniente Coronel D. Santos Castañeda jefe de la cuarta Seccion de la Direccion general de Hacienda.

(El Peruano número 1º.)

MINISTERIO DE GUERRA Y Marina.

Lima, á 19 de Junio de 1850.

Declárase que los jefes y oficiales que obtienen licencia final, ó indefinida ó cédulas de retiro, no pueden ser llamados al servicio, ni comisionados, sino en virtud de órden supremo; siendo responsables los Prefectos, de mancomun con los Jefes militares de departamento, por los sueldos que se paguen a consecuencia de estos llamamientos de oficiales, para lo que no están autorizados.—Apruebase la medida adoptada por el Prefecto de Puno en cuanto dispuso que alca-

pitan indefinidamente licenciado D. Buenaventura Salas, llamado al servicio de la policia, no se le diera haber íntegro mientras el Gobierno no aprobara su colocacion. Dígase al referido Prefecto que, para llenar las necesidades de policia, proponga oficiales de los que pertenecen al Ejército; y que no debe continuar el capitán Salas en la colocacion que se le ha dado.—Comuníquese al Ministro de Gobierno y demas a quienes corresponda.—Rúbrica de S. E.—*Cisneros.*

A consecuencia de una consulta hecha por el Jefe militar del Departamento de Arequipa, a la que adjunta un reclamo del Comandante de las fuerzas de aquella policia contra la órden dada por la autoridad Departamental para que los soldados hagan el servicio de vijilantes armados de un palo, con el objeto de separar los estorbos que impidan la corriente del agua de las acequias, se ha resuelto lo que sigue.

Lima, á 21 de Junio de 1850.

Vista la presente consulta, declárase: que las fuerzas de policia de los Departamentos, cuando hagan el servicio de vijilantes, ó cualquiera otro que se les ordene, sea solamente con las armas de su instituto: que siendo obligacion de los vijilantes impedir se infrinja el reglamento de policia, deben cuidar no se haga lo que él prohíbe; no debiendo exijirseles nunca que desempeñen funciones propias de los trabajadores de la baja policia.—Rúbrica de S. E.—*Cisneros.*

(Peruano núm. 53)

DEPARTAMENTAL.

PUERTO DE ISLAY.

DESPACHOS DE ADUANA.

(Conclusion.)

JULIO 13.

L. Brailar y Ca.

2 cajones c. u. con 30 pañuelones de casimir a 33 ps. dna., 2 zurroneos orégano con 30 arrobas todo a 6 ps. qtal., 4 sacos cominos con 25 arrobas todo a 5 ps. qtal., 4 zurroneos tabaco con 12 qles. todo derecho fijo de 15 ps. qtal., 1 cajoncito con 33 dnas. pañuelitos algodón para narices dna. a 88 céntimos, 12 ½ dnas. pañuelitos de seda de chapa a 4 ps. dna., 1 id. con 56 dnas. pañuelitos de algodón para narices a 88 céntimos dna., 1 baul con 6 cortes trajecitos de algodón para criaturas a 9 ps. dna., 10 pellerinas de algodón en corte a 4 ps. 4 rs. dna., 2 pañuelones de id. c. u. a 8 rs., 10 dnas. pañuelitos de algodón para narices a 88 céntimos dna., ½ libra cordoneitos de seda en 3 ps. 4 rs., 2 libras seda de coser a 5 ps. libra; 46 piasas sintas a 18 rs. piasa V. Z.

C. G. Schutt y Ca.

1 cajon rapé con 50 libras derecho fijo, 75 barriles cerbeza con 225 dnas. en todo en medias botellas derecho fijo V. Z.

J. Bustamante.

100 piscos aguardiente de italia de 1 arroba c. u. y de 18 grados derecho específico V. Z.

M. Menendez.

60 piscos aguardiente de italia de 1 arroba c. u. y de 18 grados derecho específico, 8 bultos pasas libre V. Z.

JULIO 15.

C. G. Schutt y Ca.

4 fardos casimir con 519 varas en todo a 6 rs. vara V. Z.

G. Gibbs y Ca.

2 cajoncitos con 117 piasas bretañas de hilo en todo, a 20 rs. piasa, 1 id. con 1650 ydas. gasa de lana angosta a 13 céntimos vara, 2 id. con 3300 ydas. id. a id., 2 id. c. u. 50 piasas sarasas angostas a 18 rs. piasa, 2 id. con 811 ydas. casinetes muy ordinarios

en todo a 6 rs. vara, 10 bultos hilo blanco de algodón para coser c. u. 120 libras a 57 céntimos libra, 2 id. c. u. 50 gruesas hilo blanco en carretillas de 80 ydas. a 32 céntimos dna. de carretas de 300 ydas., 1 id. libros en blanco con 3 arrobas a 30 ps. qtal., 1 id. con 400,000 agujas para coser a 63 céntimos millar, 2 id. c. u. 40 piasas sarasas angostas a 18 rs. piasa V. Z.

J. Ward.

50 cajoncitos fideos con 25 libras c. u. a 10 ps. qtal. V. Z.

JULIO 17.

M. Riglos.

Embarcó en el vapor Bolivia con destino al extranjero 76 zurroneos cascarilla V. R.

T. MacLaughlin.

Id. en id. con igual destino 86 ½ onzas de oro V. R.

C. G. Schutt y Ca.

Id. en id. con id. 28 marcos 2 onzas 1 ½ adarnes plata chafalonía, 22 onzas de oro sellado, 18 onzas 12 adarnes oro en pasta y 217 ps. fuertes V. R.

G. Gibbs y Compañía.

1 bulto con 50 dnas. medias de algodón a 20 rs. dna. V. Z.

J. Velatin.

60 fanegas nueces c. u. con 84 libras a 3 ps. qtal. V. Z.

JULIO 18.

C. G. Schutt y Ca.

1 cajon con 30 dnas. corbatitas en corte para señora de seda a 4 ps. dna., 20 cajoncitos té de 24 libras c. u. derecho fijo, 1 cajon con 58 pañuelos de seda c. u. de 4 onzas a 6 rs. onza, 3 id. hileras de algodón para suspensores en todo 155 dnas. de 12 varas la piasa a 33 céntimos dna., 4 cajones fosforos con 50 gruesas c. u. de tercias cajas a 3 ps. gruesa de enteras, 1 cajon agujas capoteras con 10000 en todo a 63 céntimos millar, 2 id. pañuelos de seda para corbatas con 24 dnas. en todo de razo cuadradas a 8 ps. dna., 1 id. con 12 dnas. pañuelitos de seda a 6 ps. dna., 1 id. género de seda para trajes ó gros de 20 puigadas con 350 varas a 60 céntimos vara V. Z.

Y. Vargas.

2 cajones con 400 gruesas en todo botones de charquecillo a 33 céntimos gruesa, 1 id. con 85 libras franjas y galon de oro y plata falsa a 3 ps. 4 rs. libra, 2 cajones c. u. 359 piasas papel pintado a 4 rs. piasa, 4 cajones con 100 dnas. cuchillos a 12 rs. dna., 200 millares agujas capoteras a 63 céntimos millar, 100 dnas. tijeras ordinarias para trasquilar dna. a 8 rs. V. Z.

F. Tester.

10 fardos papel c. u. 12 resmas a 10 rs. resma, 27 cajones fideos con 500 libras neto en todo a 10 ps. qtal., 11 cajoncitos cerbeza de 1 dna. c. u. derecho fijo V. Z.

Marcos Riglos.

2 barriles vino con 4 arrobas c. u. derecho fijo V. Z.

G. Gibbs y Ca.

200 dnas. lampas libre, 600 qles. fierro a 3 ps. qtal. V. Z.

JULIO 20.

J. Ward.

1 escritorio usado en 10 ps. V. Z.

M. Baltazar de la Fuente.

100 cajas fideos con 2000 libras a 16 ps. qtal. V. Z.

JULIO 22.

C. G. Schutt y Compañía.

1 cajon con 50 libras lana para bordar a 12 rs. libra, 1 paquete muestras sin valor.

J. Ward.

2 cajones con 100 ydas. crudo a 9 céntimos vara, 5 pañuelones de casimir a 33 dna. 12 piasas género blanco de 13 ydas. a 8 céntimos vara, 3 id. de 24 ydas. a id. 1 frasa de lana sin valor, y retaseria id. V. Z.

JULIO 22.

C. Rendon.

Embarcó en el vapor ingles Perú con destino al Callao 4290 ps. en plata sencilla V. R.

B. Castillo.

Id. en id. con igual destino 600 ps. en sencillo V. R.

D. Bowman.

Id. en el B Frances Vichenon con igual destino 45 fardos lana de alpaca de 2 1/2 @ c. u. V. R.

J. P. Rivera.

Desembarcó del B. Nacional Dos Amigos 1600 ps. en sencillo V. R.

JULIO 23.

J. Velatin.

27 bultos de madera de pino labrada que hace una habitacion de 9 varas en 150 ps., 1 alambique libre, 1 cajon con 10 moldes de hacer velas c. u. a 2 rs., 3 cajones vino y ron derecho fijo, 1 cajon sombreros de paja de italia con 4 dnas. a 9 ps. dna., 1 cajon licor con 1 dna. derecho fijo, 20 cajoncitos licores con 1 dna. c. u. id. id., 30 cajones vino con 1 dna. c. u. id. id., 30 id. agua de la banda con 1 dna. de cuartas botellas c. u. a 2 ps. dna., 5 cajoncitos ajeno con 1 dna. botellas c. u. derecho fijo, 5 id. con licores con 1 dna. c. u. id. id., 5 id. ron con 1 dna. c. u. de 18 grados id. id., 5 id. licores con 1 dna. de botellas c. u. id. id., 10 id. aguardiente de anis de 18 grados id. id., 10 id. coñac con 1 dna. c. u. id. id., 4 id. agua flor de naranja con 1 dna. de medias botellas c. u. a 5 ps. dna. de enteras V. Z.

M. C. Vargas.

1 barril con 7 berreguies a 18 ps. dna., 3 dnas. cuchillos de raspar a 12 rs. dna., 2 1/2 dnas. escuadras a 7 ps. dna., 9 id. barrenas chicas a 33 céntimos dna., 1/2 id. gramiles a 5 ps. dna., 1/2 id. desentornilladores a 12 rs. dna., 5 id. formones surtidos a 14 rs. dna., 1/2 id. cuchillos de formar a 12 rs. dna., 1 barril con 4 hachas libre, 2 berreguies a 18 ps. dna., 6 gramiles a 5 ps. dna., 6 desentornilladores a 12 rs. dna., 6 martillos a 20 rs. dna., 6 cuchillos de formar a 12 rs. dna., 12 escuadras a 7 ps. dna., 30 cuchillos de raspar a 12 rs. dna., 30 formones a 14 rs. dna., 6 fierros de sepillos a 12 rs. dna., 1/2 gruesa de lesnas a 8 rs. gruesa, 1 id. con 7 dnas. barrenas a 33 céntimos dna., 11 dnas. entre formones, gurbias y escoplos a 14 rs. dna., 1 id. con 9 dnas. barrenos a 33 céntimos dna., 18 dnas. entre gurbias, formones y cuchillos a 14 rs. dna., 1 id. con 6 hachas libre, 15 dnas. gurbias, formones y cuchillos a id. id., 1 id. con 15 desentornilladores a 12 rs. dna., 16 dnas. entre formones, escotos y gurbias a 14 rs. dna., 1 id. con 4 hachas libre, 1 dna. hojas de sierra en 5 ps., y 11 dnas. cuchillos y formones a 14 rs. dna., 1 id. con 5 dnas. serruchos a 5 ps. dna., 1 dna. escuadras en 7 ps., 22 dnas. formones y gurbias a 14 rs. dna., 1 id. con 23 dnas. hojas de sierra surtidas dna a 5 ps., 1 id. con 4 dnas. serruchos grandes c. u. a 5 ps., 2 id. chicos dna. a 5 ps., 1 id. con 33 dnas. id. a id., 1 id. con 13 dnas. hojas de sierra chicas a 5 ps. dna., 6 gruesas plumas de acero a 10 rs. gruesa, 50 dnas. fierros para sepillos a 12 rs. dna., 100 dnas. lápices surtidos para carpintero a 12 rs. gruesa, 100 dnas. formones y gurbias a 14 rs. dna., 50 dnas. cuchillos surtidos a 12 rs. dna., 50 dnas. barrenas a 33 céntimos dna., 12 dnas. fierros para sepillos a 12 rs. dna., 3 dnas. martillos a 18 rs. dna., 1/2 dna. berreguies a 18 ps. dna., 1/2 dna. hojas de sierra a 5 ps. dna., 1 id. con 120 dnas. limas toscas para carpintero dna. a 2 ps. 32 céntimos, 1 id. con 90 dnas. id. a id., 1 id. con 20 dnas. piedras de mano para carpintero a 18 rs. dna. V. Z.

G. Gibbs y Ca.

2 bultos con 810 ydas. género de lana para trajes ancho muy ordinario a 2 rs. vara, 4 id. c. u. con 150 cortes de trajes de holan sin guarda a 12 ps. dna., 4 id. con 1905 ydas. género de lana y algodón para trajes en todo con listas de seda angosto a 2 rs. vara V. Z.

J. Ward.

5 cajoncitos té c. u. de 20 libras derecho fijo V. Z.

J. R. Rivera.

Embarcó en el bergantin nacional Industria con destino al Callao 900 ps. en moneda sencilla V. R.

J. Velatin.

Id. en id. con destino al Callao 800 ps. en moneda sencilla V. R.

JULIO 24.

P. Gibson.

Id. en el bergantin ingles Star con destino al extranjero 700 fardos lana de oveja de 3 @ c. u., 50 cueros de res V. R.

T. MacLaughlin.

Id. en id. con igual destino 18 surrones cascarilla de 6 @ c. u. V. Z. y R.

JULIO 26.

G. Gibbs y Ca.

1 bulto con 24 camisetas de lana a 8 ps. dna., 4 id. c. u. con 40 puestas sarasas angostas a 18 rs. piesa, 3 id. con 1759 ydas. género de lana para trajes en todo angosto a 13 céntimos vara, 1 id. con 516 ydas. género de lana para trajes ancho a 2 rs. vara, 2 id. c. u. 40 puestas sarasas angostas a 18 rs. piesa, 6 id. con 2829 ydas. género de lana para trajes en todo ancho a 2 rs. vara, 2 id. c. u. 50 gruesas hilo blanco en carretillas de ochenta ydas. dna. de carretas de 300 ydas. a 32 céntimos, 1 id. con 39 libras tipo de imprenta libre.

JULIO 27.

El mismo.

5 bultos c. u. con 150 cortes de traje de holan estampados a 12 ps. dna., 2 id. con 1444 puestas liston en todo a 69 céntimos piesa, 1 bulto con 150 cortes de traje de holan estampados a 12 ps. dna., 1 id. con 150 cortes de gasa estampados a 12 ps. dna. V. Z.

J. M. Romaña.

1 carreta de madera y un cajoncito con sus útiles en 125 ps. V. Z.

JULIO 29.

G. Gibbs y Ca.

1 bulto lana falsa con 264 metros de oro y plata a 20 rs. vara, 1 id. con 63 metros brocato de oro y plata falsa a id., 1 id. muestras sin valor V. Z.

JULIO 30.

M. Villanueva.

3 cajones con 600 onzas trenzas de seda en todo a 7 ps. libra, 1 id. con 3 gruesas sepillos para dientes a 6 rs. dna., 6 dnas. asentadores sin estuche a 18 rs. dna., 2 dnas. anteojos ordinarios a 3 ps. dna., 3 id. geringas estaño a 9 ps. dna., 20 gruesas botones cascabel para vestido a 12 rs. gruesa, 1 id. con 16 dnas. pañuelitos merino chicos a 16 ps., 3 id. con 24 dnas. en todo pañuelos lana a 18 ps. dna., 1 id. con 4 dnas. cafeteras lata sin anafre a 12 ps. dna., 4 id. en todo 300 medias cajas sardinas c. u. de 1/2 libra a 2 rs. libra, 2 id. en todo 8 espejos de 23 pulgadas a 4 ps. c. u., 2 id. en todo 4 espejos de 30 pulgadas a 8 ps. c. u., 1 id. con 3 relojes de colgar c. u. a 12 ps., 7 id. cristaleria c. u. con 2 @ a 16 ps. qtal. 23 cajones porcelana con 69 pies todo a 2 ps. pie, 5 cajones en todo 50 resmas papel periódico a 2 rs. resma, 2 id. en todo 32 id. de cartas a 10 rs. resma, 1 id. con 70 dnas. pañuelos tramados seda cruda a 4 ps. dna., 16 id. en todo 256 resmas papel medio florete a 10 rs. resma, 8 bultos en todo 800 libras esterinas derecho específico, 6 cajones en todo 48 dnas. mantones merino a 33 \$ dna., 4 fardos en todo 537 varas paño a 2 \$ vara, 1 cajon con 210 varas terciopelo a 2 ps. vara, 2 id. en todo 1440 puestas liston a 69 céntimos piesa, 1 bulto con 1900 ps. en moneda sencilla venido de Arica, 1 paquete muestras sin valor V. Z.

L. Brayllar.

3 bultos con 418 varas paño a 2 ps. vara, 200 cajoncitos cerveza de 1 dna. c. u. derecho fijo, un baul 2 dnas. camisas de algodón a 10 ps. dna., 2 dnas. medias de id. a 20 rs. dna., 3 retratos sin valor V. Z.

D. Echegaray.

1 cajoncito con 20 libras rapé derecho fijo, 1 con 1 dna. guantes de cabritilla a 3 ps. 4 rs. dna., 16 onzas semillas de ortalissas libre, 4 id. id. 1 cajon con 3 pares pistolas a 7 ps. 2 rs. par por estar en estuche, 1 bulto con una alfombra de muestra en 20 rs. V. Z.

Jack hermanos y Ca.

4 cajoncitos vino con 1 dna. c. u. derecho fijo V. Z.

C. G. Schutt y Ca.

Embarcó en la B. F. Vichenon con des-

tino al extrangoro 1466 fardos lana de oveja y de alpaca, 17 surrones cascarilla V. Z. y R.

L. Brayllar.

Id. en id. con igual destino 530 fardos lana de oveja, 7 surrones cascarilla V. Z. y R.

Federico Tester.

20 cajones silletas asiento de madera con 1 dna. c. u. a 13 ps. dna., 10 id. id. a id., 8 id. de esterilla con una dna. c. u. a 24 \$ dna., 4 id. de madera con 12 en todo para escritorio a 30 ps. dna., 3 id. cidra con 2 dnas. medias botellas c. u. derecho fijo, 173 barrilitos galleta con 346 libras todo a 5 ps. qtal., 26 cajoncitos queso de 4 libras c. u. derecho específico, 61 jamones con 3 1/2 qles. todo derecho fijo, 1 cajon muestras sin valor V. Z.

L. Brayllar.

Embarcó en la F. F. Vischenon con destino al extranjero 133 marcos plata piña, 67 onzas oro virgen V. R.

Islay Julio 31 de 1850.—*R. de la Rosa.*

AVISOS.



SE VENDE una casa, sita en la esquina de Santo Domingo en precio cómodo; la persona que la quiera puede verse con los SS. D. Carlos Jack ó D. Eduardo Stubbs en esta Ciudad.

AL COMERCIO.

La Sociedad mercantil que ha jirado en ésta y otras plazas bajo la denominacion de "Jorge T. Pinto y Compañía," ha sido disuelta con esta fecha: quedando encomendada a D. Teodoro Possel la liquidacion de sus negocios pendientes.

Tacna, Junio 30 de 1850.

Jorge T. Pinto.

Pedro J. Portal.

Ildefonso Huici.

v. 6. p. 5.

AL COMERCIO.

Los que suscriben han formado hoy una sociedad mercantil que jirará en ésta y otras plazas bajo la denominacion de "Jorge T. Pinto y Compañía" por el término de seis años. Jorge T. Pinto, Pedro J. Portal é Ildefonso Huici son socios comanditarios por la suma de pesos 150,000 "ciento cincuenta mil pesos" la cual constituye el capital de la sociedad: Teodoro Possel, Mariano Alvarado, Martin Zavalaga y José Mátas son socios industriales, y junto con la administracion de los negocios tienen el uso de la firma social. Para mas pormenores se refieren a su circular de esta fecha: advirtiendo que todas las estipulaciones de la sociedad constan de una Escritura pública estendida por ante el Escribano de Comercio de esta ciudad D. Calixto Hernandez.

Tacna, Julio 1º de 1850.

Jorge T. Pinto.

Pedro J. Portal.

Ildefonso Huici.

Teodoro Possel.

Mariano Alvarado.

Martin Zavalaga.

José Mátas.

v. 6. p. 5.